
**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN,
EVALUACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA**
Servicio de Equidad Educativa

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2020

Por la que se aprueba la convocatoria del proceso de selección de centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Secundaria o Bachillerato para el desarrollo del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo #PROA+ 20-21 durante el curso 2020/2021 en el Principado de Asturias, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

AYUD/2020/22432

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La suspensión de la actividad lectiva presencial, decretada por la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, ha provocado una distorsión en el desarrollo del curso escolar 2019/2020 y ha propiciado que las comunidades educativas hayan tenido que garantizar la continuidad pedagógica y organizar la planificación de la enseñanza a través de otras modalidades de enseñanza y aprendizaje de carácter no presencial. Estas circunstancias han conducido a un final del curso 2019-2020, en el que solo se han podido retomar algunas actividades educativas presenciales durante las fases de desescalada, sin llegar a recuperar plenamente una actividad normalizada.

Segundo. En la Conferencia Sectorial de Educación de 15 abril de 2020, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas acordaron la necesidad de definir programas de cooperación territorial que ayudaran a los centros educativos a acometer el curso 2020/2021 en las mejores condiciones posibles, tras esta situación de emergencia educativa, y a dar respuesta a la nueva situación.

Tercero. En la Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021, se establece que se pondrán en marcha programas de cooperación territorial cofinanciados y orientados especialmente en dos direcciones: la recuperación de los grupos estudiantiles que más han sufrido las dificultades vividas y el refuerzo de los centros afectados por las mismas; y la dotación de equipamiento tecnológico que permita mantener el vínculo educativo y formativo en las nuevas circunstancias.

Cuarto.- El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha puesto en marcha para el próximo curso el Programa de cooperación territorial para la “orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19” (en adelante #PROA+ 20-21). La Consejería de Educación del Principado de Asturias muestra su conformidad con este programa y está previsto que durante el periodo 2021-27 pueda ser cofinanciado también por el Fondo Social Europeo. El objetivo general del programa es el fortalecimiento de aquellos centros financiados con fondos públicos a lo largo del curso 2020-21, que presenten mayor complejidad e indicadores más altos de pobreza educativa (rezago educativo significativo, desconexión de la escuela, bajas tasas de idoneidad, altos índices de repetición y absentismo, riesgo de fracaso escolar y de abandono temprano), y que cumplan las recomendaciones de la CE en materia de inclusión educativa. Son centros que necesitarán apoyo adicional para responder a las múltiples demandas de reajuste organizativo, curricular, metodológico y de refuerzo docente que van a tener que afrontar para

compensar el impacto del confinamiento y el cierre de escuelas en el 3º trimestre del curso 19-20 debido al COVID-19 en su alumnado.

Quinto.- El Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de julio de 2020, ha aprobado el Acuerdo por el que se distribuye el crédito destinado a las Comunidades Autónomas, para la financiación del Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19: #PROA+ (20-21), correspondiendo al Principado de Asturias la cantidad de 1.549.524,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución, el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias; el Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de enseñanza no universitaria; el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación; los artículos 8 y 41 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias y los Presupuestos Generales para 2019, aprobados por Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre.

SEGUNDO.- Los artículos 6 y 18 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación al derecho básico del alumnado a recibir apoyos y ayudas para compensar carencias y desventajas y al mandato que se hace a la Administración educativa de velar por la efectiva realización de los fines de la actividad educativa, la mejora de la calidad de la enseñanza y el respeto a los principios constitucionales; el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que recoge el mandato a las Administraciones educativas de asegurar los recursos necesarios en el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento administrativo a seguir, resultan de aplicación la Ley del Principado de Asturias 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- En cuanto a la financiación de esta convocatoria, el Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos y la Orden del Ministerio de Presidencia de 23 de septiembre de 1999 por la que se desarrolla el Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios; asimismo, consagra la autonomía de gestión de los recursos económicos de los centros públicos el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se refiere a la autonomía de los centros.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Secundaria o Bachillerato para el desarrollo del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo #PROA+ 20-21 durante el curso 2020/2021 en el Principado de Asturias, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que se inserta como anexo a la presente.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Consejería de Educación www.educastur.es.

En Oviedo, a 28 de septiembre de 2020
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Carmen Suárez Suárez

ANEXO

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA o BACHILLERATO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “PROA + 20-21” DURANTE EL CURSO 2020/2021 EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Primero.- Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la selección de centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria o Bachillerato, para el desarrollo de las actuaciones integradas en el Programa de cooperación territorial para la “**orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19**” (en adelante #PROA+ 20-21) en el Principado de Asturias, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Segundo.- Destinatarios.

Son destinatarios de esta convocatoria los centros docentes de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación, que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el Principado de Asturias.

El destinatario último de las medidas a desarrollar es el alumnado matriculado en estas enseñanzas, con especial atención a los más vulnerables desde el punto de vista educativo.

Tercero.- Periodo de ejecución de las actuaciones.

Las actuaciones deberán realizarse desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

Cuarto.- Objetivos del Programa #PROA+ (20-21).

El objetivo general es poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones educativas de esos centros en las condiciones especiales del curso 2020-21. Son objetivos específicos del Programa:

- a) Garantizar la continuidad y avance educativo del alumnado en el curso 2020-21, a partir de los aprendizajes que hayan tenido oportunidad de adquirir en el curso 2019-20, con especial atención a los más vulnerables educativamente.
- b) Restablecer, reforzar y mejorar el funcionamiento de los centros educativos en las condiciones especiales del curso 2020-21, flexibilizando su organización, garantizando las condiciones escolares recomendadas por las autoridades sanitarias, y apoyando intervenciones diferenciadas que tengan efectos a corto y medio plazo.
- c) Reforzar la equidad educativa de la red de centros, en función de las características de las zonas o territorios en que se ubican, con especial atención a los centros educativos de mayor complejidad, vulnerabilidad y mayores índices de pobreza educativa (brecha digital, fracaso, repetición, absentismo, abandono temprano), considerando también la ruralidad.
- d) Impulsar y facilitar las necesarias adaptaciones de las programaciones didácticas en torno a las competencias clave y los aprendizajes fundamentales.
- e) Reforzar la dotación y formación de los equipos docentes y de los profesionales de la orientación, para poder responder a la adaptación de las programaciones, el uso educativo de los recursos tecnológicos, así como a la enseñanza, la tutoría, la orientación y la evaluación en distintas modalidades y escenarios. Se impulsará, en suma, el refuerzo y la renovación pedagógica de los equipos docentes.
- f) Responder de forma integral a las nuevas necesidades educativas sobrevenidas, así como mitigar el impacto del confinamiento y suspensión de la educación presencial en el bienestar socioemocional del alumnado y el profesorado, mediante:

1. La dedicación de tiempo lectivo a reforzar la comunicación y colaboración de las familias.
 2. La creación o refuerzo de alianzas de los centros educativos con instituciones locales y agentes del entorno comunitario (servicios sociales y de familia, ayuntamientos, universidades, entidades del tercer sector, equipamientos culturales, redes socio-educativas, redes de escuelas y especialistas, voluntariado), para impulsar una respuesta inclusiva e integral para todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- g) Evaluar las actuaciones del programa en función de indicadores consensuados, con vistas al rendimiento de cuentas de las Administraciones educativas, a su mejora y, en su caso, a su posterior ampliación y adaptación a cursos posteriores.

Quinto.- Descripción de las actuaciones a desarrollar.

Para el desarrollo de los objetivos del programa #PROA+ (20-21), los centros elegirán las actuaciones¹ que se comprometen a poner en marcha en función de sus características, necesidades y posibilidades en el curso 2020-21, para poder mejorar el bienestar y los aprendizajes de su alumnado, de entre las que se detallan a continuación:

- I. Adecuación del Proyecto Educativo del centro: atención a la acogida, el vínculo escolar y las transiciones entre etapas; adaptación del currículo e impulso a la renovación pedagógica inclusiva.
- II. Impulso a las competencias docentes y orientadoras más necesarias (ajuste del Plan Formativo del centro), en coordinación con los servicios o redes de formación de la Comunidad Autónoma.
- III. Plan de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: apoyo de monitores y alumnos-mentores.
- IV. Impulso a la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el proyecto educativo del centro en el apoyo integral al alumnado vulnerable.

La Consejería de Educación distribuirá entre los centros seleccionados la financiación recibida del MEFP para el #PROA+ (20-21) para la realización y desarrollo de las actuaciones elegidas por los centros beneficiarios, firmando un **documento de compromiso** con cada uno de los centros seleccionados, donde se detallarán las actuaciones y medidas a desarrollar, los recursos y los indicadores de seguimiento y evaluación del programa.

Sexto.- Ejemplificación de las actuaciones a desarrollar.

A continuación se describen y ejemplifican las medidas que se pueden desarrollar de cada una de las actuaciones.

I. **Adecuación del Proyecto Educativo del centro a las necesidades del curso 2020-21**

El nuevo curso precisará un **liderazgo pedagógico y colaborativo del centro que identifique el tipo de organización y refuerzos a la docencia y la orientación** (p.ej. cupos extraordinarios, impulso de la co-docencia e incorporación de monitores o voluntarios con la necesaria formación y experiencia) necesarios para recuperar el rezago educativo y avanzar en los aprendizajes. Para ello, la evaluación diagnóstica de la situación de la comunidad escolar será fundamental para adecuar el Proyecto Educativo del centro. Las necesidades han de valorarse en el contexto (familiar; centro urbano/rural...).

¹ Los centros que se vinculen al PROA+ 20-21, podrán elegir las actuaciones que precisan en la actual situación de emergencia educativa, entre estas cuatro actuaciones.

Se contemplan las siguientes medidas:

- 1.1. *Planificación del nuevo curso que se concretará en un Proyecto Educativo adaptado al curso 20-21. El proyecto de centro contemplará, preferentemente:*
 - Diseño de un **plan de acogida y retorno** al centro, con especial referencia al alumnado desconectado de las enseñanzas a final del curso 2019-20.
 - Diseño de la **atención a las transiciones** entre etapas. Se orientará a implementar un proyecto común en centros de distintas etapas. El programa de red de centros o intercentros tendría los siguientes objetivos específicos:
 - a. Posibilitar la coordinación metodológica entre los últimos cursos de educación primaria y los primeros de educación secundaria obligatoria, potenciando las medidas organizativas y metodológicas en los centros que favorezcan la transición del alumnado entre las etapas educativas.
 - b. Establecer acuerdos entre centros de la misma zona de escolarización sobre cuestiones curriculares, organizativas y metodológicas relativas a la transición entre las etapas de la escolarización obligatoria.
 - c. Ofrecer al profesorado estrategias metodológicas para un tratamiento transversal e interdisciplinar en la adquisición por el alumnado de las competencias comunicativas y científico-matemáticas.
 - d. Ofrecer al profesorado estrategias metodológicas para fomentar la autonomía y la cooperación entre el alumnado, en especial aquellas que faciliten la gestión del aula, la mejora de la convivencia, la inclusión del alumnado y el respeto de sus diferentes ritmos de aprendizaje.
 - e. Fomentar la participación de las familias en el proceso de tránsito del alumnado.
 - Elección de una **figura (orientador/a) de enlace permanente con servicios sociales** a fin de detectar los estudiantes en situación de riesgo y establecer las medidas para abordar las necesidades desde una óptica social, educativa y/o sanitaria.
 - Ajuste de las **programaciones didácticas** y mejora de los procesos y metodologías de evaluación, calificación y promoción.
 - Diseñar y realizar actividades de **educación para la salud** que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19, para que el alumnado se conciencie de que es un agente activo de la salud de su comunidad escolar.
 - Diseño de un **Plan Digital de Centro** (puede utilizarse la guía INTEF para la elaboración del Plan digital de centro: <https://intef.es/>), para el uso estratégico y de coordinación TIC del centro (inventario y puesta a punto de los recursos didácticos, plataformas, portátiles, tabletas, impresoras, Recursos Educativos en Abierto-REA), y de formación en la competencia digital.
 - Ajustes de los **planes de tutoría, orientación y convivencia** del centro, a las nuevas necesidades del alumnado.
 - Planificación del trabajo en **grupos flexibles** y de forma colaborativa (o cocencia), globalizada o interdisciplinar, en torno a proyectos, problemas o casos. Innovación en metodologías, estrategias y pedagogías activas con uso de las TIC.
 - Planificación de **las necesarias medidas de atención a la diversidad inclusivas**. Organización de programas de diversificación, refuerzo, actividades complementarias y apoyo socio-emocional, entre otras. Se debe recoger, ante los diversos escenarios del curso, la atención a las necesidades de los siguientes grupos:
 - Situaciones de vulnerabilidad social: familias en riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de la violencia, migrantes no acompañados, refugiados, o pertenecientes a colectivos socialmente estigmatizados.
 - Situaciones de especial necesidad: alumnado con necesidades educativas especiales o con necesidad de refuerzo educativo.

- Familias en las que todos los progenitores o figuras parentales no tienen posibilidad de compatibilizar sus trabajos fuera de casa o teletrabajos con la atención educativa de sus hijos/as.

1.2. *Potenciación de la función asesora de los Servicios de Inspección educativa, cuyas actuaciones figurarán en el Plan General Anual de Inspección para el curso 2020-21.*

II. Impulso a las competencias docentes y orientadoras más necesarias (ajuste del Plan Formativo del centro), en coordinación con los servicios o redes de formación de la Comunidad Autónoma.

Es esencial que el centro facilite que sus equipos docentes dispongan de un conjunto de competencias profesionales, no solo para la utilización pedagógica de los recursos digitales pertinentes, sino también en las metodologías, recursos y herramientas más adecuadas para la enseñanza, orientación y evaluación en distintos escenarios. Esta actuación **supone que los profesionales del centro dispongan de recursos y de oportunidades formativas relacionados con su trabajo, entre las más significativas:**

- Gestión pedagógica de aulas en distintos escenarios (presenciales / virtuales o entornos de aprendizaje y orientación remotos).
- Recursos y herramientas de coordinación docente y de comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Pautas, herramientas y vías de comunicación (potenciar para ello las plataformas digitales) que permitan la acción tutorial, la orientación al alumnado y sus familias y, en general, el cuidado de las personas, con especial atención a la diversidad de necesidades educativas, situaciones familiares y experiencias socioemocionales del alumnado.
- Orientaciones y modelos para adaptar las programaciones didácticas en función de la enseñanza de las competencias esenciales, la elaboración de informes individualizados y la organización de planes de seguimiento y actuación, para garantizar que todos los estudiantes adquieran los aprendizajes previstos en los distintos escenarios posibles.
- Herramientas para la creación o adaptación de recursos educativos digitales adecuados para la etapa, el nivel, el área o materia, la tutoría y la orientación.
- Estrategias metodológicas e intervenciones didácticas que favorezcan el protagonismo activo de los estudiantes, el desarrollo de su autonomía en su aprendizaje y la potenciación del pensamiento reflexivo y crítico.
- Recursos y estrategias que le permitan atender de forma personalizada a la diversidad del alumnado de forma inclusiva.
- Repertorio variado de herramientas de evaluación, con especial incidencia en aquellas vinculadas a la evaluación formativa, que favorezcan el seguimiento personalizado, respetando la privacidad y la protección de los derechos digitales.
- Participación en redes de intercambio y colaboración con otros docentes del mismo u otro centro, con el fin de estimular la transferencia de buenas prácticas en la educación (presencial y a distancia).

Se promoverán dos tipos de actuaciones formativas en el marco del Programa de Cooperación Territorial #PROA+ 20-21:

1) *Plan de formación para la educación, tutoría, orientación y evaluación a distancia, promovido desde la Comunidad Autónoma*

El objetivo es que los centros puedan preparar distintos escenarios de aprendizaje en su Proyecto Educativo, que haga posible que la educación a distancia apoye o dé continuidad a la educación presencial, y viceversa. En los

diversos escenarios deberán tenerse muy presentes todas las dimensiones que es preciso adecuar –pedagógica, organizativa, de coordinación, comunicación, capacitación, dirección y administración- desde la perspectiva de todos los actores implicados: equipo directivo, alumnado, docentes, profesionales de la orientación, familias, personal de administración y servicios, en el contexto del centro y de su entorno.

Dos son las estrategias que vertebrarán el programa: se requiere actuar de forma local para garantizar su inmediatez e impacto, pero con una perspectiva global para generar un ciclo de mejora continua. Por ello, pueden promoverse dos líneas de trabajo: por una parte, la formación contextualizada en relación con un proyecto compartido; por otra, la generación y consolidación de redes de cooperación e intercambio entre centros educativos, docentes y comunidades escolares.

Es necesario que los centros participantes en el Programa revisen y actualicen sus proyectos educativos incorporando un Plan Digital de Centro, y contemplen en la Programación General Anual para 2020-21 las acciones formativas necesarias. En función del punto de partida de los centros, podrían establecerse tres niveles:

Nivel básico. Todos los centros y docentes deben disponer, al inicio del curso 2020-21, de una infraestructura y formación básica para dar continuidad o apoyo a la educación a través de entornos digitales, así como de vías unificadas de coordinación docente y comunicación y colaboración con las familias, dentro del marco de su proyecto educativo especificado en su plan digital.

Nivel medio. Los centros deben articular estrategias metodológicas, de atención a la diversidad, de protección de datos y garantía de los derechos digitales y de evaluación para la educación en línea con la participación de todo el claustro e incluir planes de formación del profesorado que aseguren el uso competente de las mismas e incluirlas en su proyecto educativo y en su plan digital. Los centros que partiesen del nivel básico desarrollarían estas estrategias durante el primer trimestre de 2020-21.

Nivel avanzado. Aquellos centros que tengan consolidadas las dos primeras fases, podrían avanzar en el desarrollo de planes de mejora de aprendizaje y programas de innovación en la educación a distancia con la participación de toda la comunidad educativa.

El coordinador de TIC del centro valorará el tránsito de un nivel formativo al siguiente nivel.

La oferta formativa –**que primará la modalidad de proyectos de formación en centros y por equipos docentes**- debería contemplar al menos algunos de los siguientes temas:

- Estrategias metodológicas para la educación a distancia.
- Atención educativa del equipo docente a la diversidad del alumnado en la educación a distancia.
- Repensar la evaluación en educación (presencial, a distancia o semipresencial). Consecuencias en la calificación y promoción del alumnado.
- Desarrollo de la competencia digital de centros, docentes y alumnos/as.
- Desarrollo de la competencia digital de las familias, en el marco del proyecto educativo y digital del centro.
- Creación, configuración y uso de entornos virtuales.
- Adaptación del entorno virtual de enseñanza y aprendizaje a las necesidades docentes. Se recomienda la modalidad de Grupos de Trabajo.
- Programaciones didácticas adaptadas a la enseñanza virtual.
- Elaboración de informes individualizados y planes de refuerzo para garantizar la adquisición de los aprendizajes en el contexto de una enseñanza virtual.
- Colaboración entre el profesorado de distintos centros educativos.

- Comunicación, orientación y colaboración con las familias.

Esta oferta formativa la dispondrán las Administraciones educativas. Las actuaciones formativas anteriores se complementarán con la **creación o refuerzo de redes de cooperación e intercambio docente en dos ámbitos: municipal y autonómico**.

2) *Refuerzo de la oferta formativa de las Comunidades por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional.*

Con el objetivo de reforzar los planes de formación de cada administración educativa para la formación de su profesorado, se adaptará la oferta formativa en línea del Instituto Nacional de Tecnología Educativa y Formación del Profesorado (INTEF-MEFP). Se adecuarán, tanto los cursos tutorizados dirigidos al profesorado, como la formación masiva abierta destinada a dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa en sentido amplio, en los procesos de enseñanza y aprendizaje en distintos escenarios, así como la convocatoria de Redes Docentes de Intercambio Profesional para enfocarla hacia la colaboración e intercambio entre centros y docentes de forma virtual.

III. Acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Las actuaciones de **acompañamiento (con monitores/as)**, complementan las actuaciones docentes, y están destinadas a mejorar la motivación, la autoestima, el bienestar emocional y las perspectivas escolares de cada alumno y alumna.

En estrecha colaboración con los tutores y profesionales de la orientación, los monitores/as prestarán apoyo organizado para la adquisición o refuerzo de aprendizajes básicos, el hábito lector, y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario (en distintos escenarios) y a los objetivos curriculares.

La función de los **monitores-acompañantes** es hacer de guía para mejorar el bienestar las expectativas educativas del alumnado que lo precise. Esta guía puede ayudarle a:

- Valorar sus capacidades, reforzar su autoestima y la motivación de logro.
- Revisar, planificar y ordenar su trabajo escolar.
- Ayudar individualmente a los alumnos y alumnas a adquirir hábitos y técnicas de aprendizaje eficaces.
- Fomentar la colaboración y la convivencia en términos positivos.

Los monitores llevaran a cabo con el alumnado actividades de ocio y deportivas en el mismo colegio o instituto, de forma que tales actividades favorezcan la motivación y la implicación del alumnado que requiere apoyo del monitor.

El alumnado dispondrá de este tipo de acompañamiento al menos durante cuatro horas semanales, en horario escolar o extraescolar. Del mismo modo, es aconsejable que durante estas horas la biblioteca escolar permanezca abierta y a disposición del alumnado y de sus monitores.

Es conveniente cuidar el tamaño de los grupos de acompañamiento. Por ejemplo, es recomendable que cada monitor/a trabaje con un grupo de entre cinco y diez alumnos, y aporte información relevante a través del mecanismo de comunicación que establezca el centro.

IV. Impulso a la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el proyecto educativo del centro en el apoyo integral al alumnado vulnerable.

4.1.- Las familias han realizado una importante labor educativa en el período de confinamiento, pero se han encontrado con dificultades. **El centro ha de poder proporcionar a las familias orientación y apoyo para que puedan apoyar en mejores condiciones a sus hijos e hijas en distintos escenarios.** El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias. Se pretende mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades de aprendizaje de su alumnado. El objetivo es impulsar el compromiso de la familia para que:

- Apoye la participación de sus hijos e hijas en las actividades educativas en distintos escenarios (presencial, semipresencial o a distancia).
- Haga más visible, ante sus hijos, el interés por su evolución escolar y las expectativas positivas.
- Mejore, en cantidad y en calidad la relación con el centro, adquiriendo el compromiso de colaborar en el proceso educativo, y asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.

4.2.- El programa también **dará soporte a las alianzas que tengan establecidas o promuevan los centros educativos con su entorno comunitario** (ayuntamientos, universidades, organizaciones del tercer sector, equipamientos culturales, redes socio-educativas o redes de escuelas y especialistas), **para impulsar una respuesta inclusiva e integral** para el alumnado que lo requiera. Se trata de prevenir el abandono prematuro y promover un éxito escolar más equitativo e inclusivo facilitando:

- Proyectos educativos de centro enriquecidos por agentes socioeducativos del entorno local.
- Actuaciones de las organizaciones de la sociedad civil para la formación de tutores y dinamizadores que acompañen a voluntarios, monitores de ocio y tiempo libre, y titulados en Grado de Magisterio y Master de formación del profesorado y orientadores/as de Educación Secundaria, para acompañar y vincular al alumnado “desescolarizado” por el confinamiento y la brecha digital.

Séptimo.- Plazo y formas de presentación de la solicitud.

Los centros que deseen participar deberán inscribirse enviando un correo electrónico a la dirección convocatorias@educastur.org adjuntando la solicitud que se acompaña como anexo a esta resolución, en formato pdf una vez firmada junto con el desglose del presupuesto solicitado. El plazo de presentación de la solicitud finalizará el **9 de octubre de 2020**.

Octavo.- Instrucción de procedimiento.

1.- El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento para la selección de centros será el/la funcionario/a designado/a al efecto y perteneciente al Servicio de Equidad Educativa de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa. Este órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe seleccionarse a los centros docentes.

2.- El estudio y valoración de las solicitudes presentadas corresponde a una Comisión de Selección designada al efecto, presidida por la Directora General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa o persona que lo sustituya, e integrada por los siguientes vocales:

- La Directora General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa.
- La Jefa Adjunta del Servicio de Inspección Educativa.
- Una funcionaria del Servicio de Equidad del área de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

- Dos funcionarios/as del Servicio de Equidad Educativa, actuando uno/a de ellos/as como secretario/a de la Comisión.

3.- La composición de dicha Comisión de Selección se hará pública en el portal de la Consejería de Educación www.educastur.es, a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La Comisión de Selección tendrá las siguientes funciones:

- Seleccionar los centros educativos que participen en el Programa #PROA+ 20-21.
- Determinar los recursos que se asignarán a cada centro.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos, con la colaboración de la Inspección educativa.

La Inspección Educativa realizará, a lo largo del curso, el seguimiento de los proyectos, informando periódicamente a la comisión de selección.

Noveno.- Criterios de selección.

La selección de los centros educativos se realizará conforme a los siguientes criterios, que serán aplicables cuando no sea posible atender a todas las solicitudes con el crédito del que se dispone para financiar las medidas propuestas por los centros:

- Nivel socioeconómico y cultural del centro. Este índice se calcula de oficio con los datos de la evaluación de diagnóstico. En este sentido, se otorgará un punto a aquellos centros cuyas puntuaciones en el ISEC acumulado se encuentren en el tercio inferior de la distribución.
- Tasas de repetición. Se calcula de oficio, como el porcentaje agregado de alumnado repetidor en educación primaria, secundaria y bachillerato según los datos de los Informes de Resultados académicos del Principado de Asturias. Se otorgará un punto a aquellos centros cuya tasa de repetición en los dos últimos cursos sea igual o superior al promedio de Asturias.
- Porcentaje de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) según los datos de la aplicación SAUCE. Se otorgará un punto a aquellos centros cuyo porcentaje de alumnado con NEAE del curso 2019/2020 sea igual o superior al promedio de Asturias.
- Centros calificados como de especial dificultad. Se otorgará un punto a los centros recogidos en la relación de centros y puestos de especial dificultad referida al curso 2019/2020 publicada en educastur.es, en sus apartados d), e) o f).
- Se otorgará dos puntos a los centros que desarrollen programas de intervención y mejora, mediante la creación de redes que propongan proyectos intercentros de ámbito municipal o en el área de influencia correspondiente.
- Se otorgará un punto a los centros que no hayan recibido financiación para realizar proyectos de innovación educativa, STEAM, PROA o Contrato-Programa en el curso 2019/2020.

Décimo.- Calendario de actuaciones

La implementación del Programa #PROA+ 20-21 estará sujeta al siguiente calendario:

- Solicitud de participación: a través del correo electrónico formulario de solicitud con las actuaciones a desarrollar y presupuesto estimado: hasta el 9 de octubre.
- Publicación del listado provisional de centros participantes: 20 octubre
- Periodo de reclamaciones: 21 y 22 de octubre
- Publicación del listado definitivo de centros participantes: 26 de octubre.
- Periodo de firma del documento de compromiso: 2-14 de noviembre.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria y publicación de la misma será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud.

Undécimo.- Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros que resulten seleccionados quedan obligados a:

1. Elaborar el proyecto a desarrollar, incluyéndolo en la Programación General Anual del curso 2020/2021. Este proyecto deberá concretar las actuaciones que se comprometen a poner en marcha en función de sus características, necesidades y posibilidades en el curso 2020-21; los criterios de selección del alumnado participante; la propuesta de recursos necesarios para llevar a cabo las actuaciones y medidas planificadas y los procedimientos de seguimiento y evaluación. En la memoria final de curso se recogerá la valoración de las actuaciones realizadas.
2. Nombrar responsable de la coordinación del programa, que colaborará con el Equipo Directivo en la dinamización de actividades, coordinará las acciones de todas las personas implicadas y realizará el seguimiento y evaluación del mismo. Asimismo facilitará los datos necesarios para la justificación técnica del programa y seguimiento del alumnado participante que se solicite por la Administración Educativa. La persona responsable de la coordinación dispondrá de hasta un máximo de 5 horas semanales para el desarrollo de sus funciones, que podrán ser lectivas y/o complementarias, dependiendo de las posibilidades organizativas del centro.
3. Llevar una contabilidad separada del gasto derivado del Programa mediante la creación de un grupo específico de apuntes en el Programa de Gestión Económica de los Centros Educativos (GICE).
4. Realizar la correspondiente justificación económica del importe asignado para la ejecución del Programa ante el órgano instructor del procedimiento, teniendo en cuenta lo establecido en el Resuelvo Decimoquinto.
5. Remitir al órgano instructor del procedimiento los documentos relativos a la justificación técnica del programa o de recogida de indicadores de seguimiento y evaluación según lo establecido en el documento de compromiso firmado por las partes.
6. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el #PROA+ (20-21) que hayan sido cofinanciadas, se deberá hacer constar la colaboración la mención expresa siguiente: «Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Principado de Asturias», así como incorporar el logo institucional de la Comunidad Autónoma.

Decimosegundo.- Compromisos de la Consejería de Educación.

La Consejería de Educación del Principado de Asturias se compromete a:

- a) Proporcionar los recursos adicionales que sean necesarios, siempre que queden debidamente justificados y exista disponibilidad presupuestaria.
- b) Ofrecer al profesorado formación, a través del Proyecto de Formación de su centro, que contribuya a los objetivos del Programa #PROA+ 20-21.
- c) Proporcionar asesoramiento y apoyo externo de expertos que pueda resultar necesario en alguna de las fases del proceso o en algún tema vinculado al desarrollo del programa.
- d) Favorecer la autonomía de los centros educativos para adaptar la organización del centro a las necesidades del alumnado.

- e) Potenciar el trabajo en red de los centros docentes, para el intercambio de conocimientos y experiencias y difundir las buenas prácticas que se desarrollen en los centros educativos en materia de inclusión educativa.

Decimotercero.- Financiación de las actividades en los centros seleccionados.

1.- A los centros seleccionados se les asignará una ayuda económica específica por el importe solicitado en el formulario de solicitud, por un importe máximo de **30.000 €** para hacer frente a los gastos inherentes al desarrollo del proyecto durante el curso 2020/2021. Las aportaciones económicas tendrán la consideración de gastos complementarios del centro para la realización del proyecto, con independencia del coste total del mismo.

2.- Si el crédito disponible no fuese suficiente para atender todas las solicitudes, se aplicarán los criterios de selección establecidos en el Resuelvo Noveno para establecer un orden de prelación de centros, con el objeto de asignar los recursos solicitados por cada centro hasta agotar el crédito disponible para la financiación del programa #PROA+20-21.

3.- La Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa, dentro de las disponibilidades presupuestarias, propondrá al Servicio de Gestión Económica, una vez haya sido aprobada la relación definitiva de centros seleccionados, las cantidades a transferir a cada centro. El abono de la financiación asignada a cada centro se realizará en un solo pago.

4.- En el caso de que algún centro renuncie a la ayuda económica, deberá notificarlo al Servicio de Equidad Educativa mediante escrito de renuncia expresa firmado por el/la Director/a del centro en el plazo máximo de 5 días naturales desde la publicación del listado definitivo de centros seleccionados.

5.- La ayuda se incluirá como ingreso correspondiente a los gastos de funcionamiento del centro para el proyecto aprobado, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 23 de septiembre de 1999 por la que se desarrolla el Real Decreto 2723/1998, de 18 de diciembre, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

6.- El importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.

7.- Los gastos que se vayan a sufragar con los créditos transferidos deberán cumplir con las normas presupuestarias pertinentes, entre ellas la finalidad prevista, es decir, deben ser necesarios para realizar las actuaciones y estar vinculados directamente con su ejecución.

8.- Podrá aprobarse el reparto de nuevos créditos para el desarrollo del programa, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en futuros ejercicios, así como la ampliación del número de centros seleccionados.

9. Se consideran **gastos subvencionables** aquellos gastos directos inequívocamente identificables con el proyecto a realizar, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

Solamente son financiables los **gastos corrientes** y no de capital, siendo aplicable la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020. Deberán destinarse a financiar los gastos necesarios para ejecutar el proyecto, por ejemplo, gastos de los profesionales no docentes, entidades o empresas que colaboren en el desarrollo o implantación de los proyectos o en la realización de actividades contempladas en el mismo a través del correspondiente contrato de servicios; gastos vinculados a la elaboración de los materiales para la utilización de manera presencial o digital por el alumnado destinatario; arrendamiento de equipamiento informático o gastos vinculados a la publicidad del proyecto, entre otros.

Decimocuarto.- Desarrollo, seguimiento y memoria de los proyectos

Los equipos directivos serán los responsables del desarrollo del Programa #PROA+ 20-21, contando con el apoyo y asesoramiento de la Inspección de Educación y la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa. Para esto designarán a un docente o una docente como coordinadora #PROA+ 20-21 con las siguientes funciones:

- Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa, sin perjuicio de que el equipo directivo sea el responsable principal.
- Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.
- Colaborar con el Equipo Directivo, coordinar las acciones de todas las personas implicadas y realizar el seguimiento y evaluación del mismo.
- Fomentar la participación y realizar, junto con la Jefatura de Estudios el seguimiento del plan formativo #PROA+ 20-21
- Facilitar los datos necesarios para la justificación técnica del programa cuando sea requerido.
- Elaborar junto con el Equipo Directivo la memoria final.

Las líneas de actuación de cada centro, desarrolladas en el marco de las Programaciones Generales Anuales, serán objeto de un seguimiento periódico por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica, siendo revisadas al menos trimestralmente. De este seguimiento se informará al claustro de profesorado y al consejo escolar.

Al finalizar el curso escolar, el centro evaluará el desarrollo y los resultados conseguidos en la aplicación del programa, constituyendo estos aspectos la memoria del proyecto. Las conclusiones derivadas de esta valoración y las propuestas de mejora se incorporarán en la Memoria Anual del centro y serán comunicadas a la comunidad educativa.

Además, la memoria del proyecto se remitirá al Servicio de Equidad Educativa para su revisión por la comisión de selección, seguimiento y evaluación del programa, junto con la documentación relativa a la justificación económica y en el plazo y forma establecidos para la justificación económica.

Decimoquinto.- Justificación económica de las cantidades percibidas.

1. Los centros beneficiarios quedarán obligados a justificar documentalmente el gasto de las cuantías recibidas durante todo el curso académico, tal y como se especifica a continuación:
 - a) El informe de grupo generado con el Programa de Gestión Integrada de la Contabilidad Educativa (GICE), en el que se identifique el proyecto realizado, debiendo relacionarse las facturas: número con el que se registre en la contabilidad interna del centro, para una mejor identificación en caso de control o auditoría, concepto, proveedor, importe de las mismas y la suma total. Este documento debe ir firmado por el Secretario o Secretaria y el Director o Directora del centro educativo.

En todo caso las facturas deberán estar expedidas entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

- b) Se acompañará de la siguiente documentación justificativa:
 - Autorización del gasto por la persona titular de la dirección del Centro.
 - Facturas que soportan los gastos, con el desglose de los servicios o suministros contratados y con el conforme del Secretario del Centro.
 - Justificante del Pago (justificante bancario de la transferencia o recibí).

2. El plazo de presentación de esta justificación finalizará el **30 de septiembre de 2021**, e incluirá los gastos correspondientes a todo el curso académico 2020/2021.

3. La justificación, dirigida al titular de la Consejería de Educación, se remitirá al Servicio de Equidad Educativa en todo caso antes de que finalice el plazo establecido en el apartado anterior. Se realizará a través exclusivamente de la dirección de correo electrónico convocatorias@educastur.org anexando los documentos necesarios en formato pdf una vez firmados.

Si la justificación del gasto no alcanzase el importe total de la ayuda concedida, la diferencia **será reintegrada** a la Consejería de Educación, a través de la cuenta operativa del Principado de Asturias.

Decimosexto.- Modificación y revocación de las ayudas.

- 1.- Toda alteración de las condiciones determinantes para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la cuantía de esta.
- 2.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el resuelvo undécimo podrá dar lugar, en su caso y previo informe motivado del Servicio de Equidad Educativa, a la revocación y reintegro total o parcial de la cantidad concedida.

Decimoséptimo.- Control y seguimiento de los proyectos.

La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa y del Servicio de Inspección Educativa, realizará el apoyo, seguimiento y evaluación de los proyectos seleccionados.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA #PROA+20-21# PARA EL CURSO 2020/2021

DATOS DEL CENTRO	
NOMBRE DEL CENTRO	
CIF	
MUNICIPIO y CP	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	
DIRECTOR/A	

DATOS PROFESORADO (DESGLOSADOS POR SEXO):			
Nº total profesores y profesoras en el centro:			
		Mujeres	Hombres
Nº de profesorado por etapas:	EP:		
	ESO:		
	BACHILL.:		

DATOS ALUMNADO (DESGLOSADOS POR SEXO):			
Nº total de alumnos y alumnas en el centro:			
		Mujeres	Hombres
Nº de alumnos y alumnas por etapas:	EP:		
	ESO:		
	BACHILL.:		
Previsión de alumnado que participará en el Programa:	Nº		

El centro no ha recibido financiación para realizar proyectos de innovación educativa, STEAM, PROA o Contrato-Programa en el curso 2019/2020.

Asimismo, declaro que la participación en el Programa PROA+20-21 cuenta con la aprobación por el claustro y ha sido informado el consejo escolar.

El centro se compromete a realizar las siguientes actuaciones durante el curso 2020-2021 (marcar con X), según lo dispuesto en la Resolución de convocatoria PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA #PROA+20-21:

I. Adecuación del Proyecto Educativo a las necesidades del curso 2020-2021.

- Ajuste de las programaciones didácticas y mejora de los procesos y metodologías de evaluación, calificación y promoción.
- Diseño de un Plan de Orientación Educativa y Profesional especialmente adaptado al curso 2020-2021:
 - Programa de Acción Tutorial ajustado a las nuevas necesidades del alumnado, incidiendo en el posible apoyo socio-emocional que sea preciso.
 - Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera que contribuya al desarrollo integral del alumnado, tratando de armonizar más que nunca el desarrollo personal, académico, social y profesional.
 - Programa de Atención a la Diversidad que incluya un plan de acogida/acompañamiento educativo inclusivo, innovador y personalizado, con especial referencia al alumnado desconectado de las enseñanzas a final del curso 2019-2020. Apuesta por metodologías globalizadas o interdisciplinares, basadas en pedagogías activas y que puedan incluir la tecnología como soporte.
- Ajuste del Plan Integral de Convivencia a las nuevas necesidades del alumnado.
- Planificación de las transiciones entre etapas, estableciendo acuerdos entre centros sobre cuestiones curriculares, organizativas y metodológicas y fomentando la participación de las familias en el proceso de tránsito del alumnado.
- Desarrollo de proyectos educativos de zona que compartan elementos esenciales en cuanto a sus características y planteamientos educativos
- Diseño y realización de actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19, para que el alumnado se conciencie de que es un agente activo de la salud de su comunidad escolar.
- Organización de planes de acompañamiento y enriquecimiento inclusivos y heterogéneos con la incorporación de monitores y monitoras, preferentemente en horario extraescolar. Tales programas seguirán la estructura detallada en el apartado III, destinado a los planes de acompañamiento y enriquecimiento para alumnado con NEAE.
- Otras medidas.

II. Ajuste del Proyecto de Formación de Centro impulsando las competencias docentes y orientadoras más necesarias en coordinación con los Centros del Profesorado y Recursos.

- Desarrollo de la competencia digital del centro, profesorado y alumnado.
- Estrategias metodológicas para la educación a distancia.
- Respuesta a la diversidad del alumnado en la educación a distancia.
- Creación de entornos virtuales y recursos educativos digitales.
- Diseño de estrategias de evaluación en la educación a distancia.
- Comunicación y coordinación del profesorado del mismo o distinto centro.
- Comunicación, orientación y colaboración con las familias.
- Participación en redes de intercambio y colaboración con otros centros.
- Otras medidas.

III. Plan de acompañamiento, motivación y refuerzo escolar personalizado para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

- Adquisición o refuerzo de aprendizajes básicos y competencias esenciales.
- Mejora de la comunicación, motivación, autoestima, bienestar socio-emocional y perspectivas escolares.
- Adquisición de hábitos y técnicas de planificación y aprendizaje eficaces.
- Realización de actividades de ocio, deportivas, culturales y artísticas que enriquezcan la oferta académica.
- Participación en redes de intercambio y colaboración con otros centros.

- Otras medidas.

IV. Impulso a la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el Proyecto Educativo para el curso 2020-2021.

- Escuelas de familias con talleres variados (apoyo socioemocional, parentalidad positiva, disciplina positiva, etc.)
- Tertulias literarias dialógicas.
- Formación de familiares: talleres de alfabetización, de competencia digital, artísticos, deportivos, etc.
- Espacios de conciliación extraescolar.
- Colaboración con entidades de su entorno-sociocomunitario (ayuntamientos, universidades, organizaciones del tercer sector, equipamientos culturales o redes socioeducativas, entre otros agentes) para apuntalar sus proyectos educativos.
- Colaboración con otros centros docentes.
- Otras medidas.

Para el desarrollo de las actuaciones señaladas, se solicita una asignación económica por importe de: _____ euros (máximo 30.000 euros) para la totalidad del curso escolar 2020/2021, según desglose facilitado en documento anexo².

En..... a..... de.....2020

Fdo.: Director/Directora

² NOTA: SOLAMENTE ES FINANCIABLE EL GASTO CORRIENTE, NO DE CAPITAL O DE INVERSIÓN.